CONSTANCIA DE EVALUACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

De acuerdo a la Solicitud de Oferta para la Celebración de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a La Gestión, en la Administración Distrital, **ADRIAN YACID ILLIDGE MARTINEZ**, en calidad de representante legal de **AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S,** con número de Nit 901287328-0, presentó aceptación de la oferta, en el cual acepta las condiciones contractuales (valor, forma de pago, plazo, pago de impuestos, etc.), señaladas en el oficio que se le remitiera, la cual se evalúa de la siguiente manera:

EL SUSCRITO DIRECTOR DE TURISMO DISTRITAL:

Ha revisado la hoja de vida y soportes aportados por el señor, **ADRIAN YACID ILLIDGE MARTINEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.118.801.138, expedida en Riohacha, en calidad de representante legal de **AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S,** se evidencia que la empresa **AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S**, se ajusta al perfil requerido y cuenta con la idoneidad, experiencia y capacidades para la prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO CONCEPTUAL DE ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MERCADO, PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE RIOHACHA".**

En cuanto al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, **AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S**, presenta certificación de cumplimiento.

Se revisaron los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y en el sistema nacional de medidas correctivas de **AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S** y el representante legal el señor **ADRIAN YACID ILLIDGE MARTINEZ**, se encontró que a la fecha no registra antecedentes de tal naturaleza, conforme a los anexos impresos individualizados, que forma parte del presente documento.

Certificado Ordinario de antecedentes de la Procuraduría General de la

Nación, en el cual expresamente indica que **"NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES"**.

- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República en el cual se señala que **"NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL"**.

Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, en el cual se señala que **"NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES"**.

Que la entidad en virtud del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", procedió a verificar el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC-, encontrando que "**no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia**".

Igualmente, **AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S**, indicó, en su aceptación de oferta, bajo la gravedad de juramento que revisó y analizó las normas vigentes sobre inhabilidades e incompatibilidades y "no" se haya incurso en inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal para suscribir el contrato objeto de evaluación de este documento.

De acuerdo con lo expuesto y dadas las calidades acreditadas, se acepta la oferta en los términos consignados en el presente escrito y se procederá a la contratación de **AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S.**

Por lo antes señalado me permito CON BASE EN LOS DOCUMENTOS suministrados por parte de la empresa **AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S** y cargados en el **SECOP II** CERTIFICAR que **ACREDITA** la idoneidad para la realización de las actividades requeridas en la Dirección de Turismo Distrital.

Se expide esta certificación de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 DE 2015, el cual prescribe: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que no se obtuvieron previamente otras ofertas.

ANDRÉS FELIPE ROMERO MADERO
Director de Turismo Distrital.